

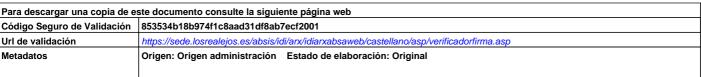


PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD ADMINISTRATIVA QUE SE PRETENDE **SATISFACER**

- 1.1.- El objeto del presente contrato consiste en contratar el suministro de licencias de uso y servicios de soporte durante la duración del contrato de las soluciones que a continuación se relacionan:
 - Lote 1: Software de antivirus corporativo del fabricante Watchguard: Renovación del suministro de licencias de uso para Endpoint y ampliación con el módulo gestión de parches Watchguard Patch Management o equivalente.
 - Lote 2: Software de gestión remota del fabricante Solarwinds Dameware: Renovación del suministro de licencias de uso para software de control remoto.
 - Lote 3: Appliance de copias de seguridad del fabricante Barracuda: Renovación del suministro de licencias de uso, servicio de soporte, reemplazo y almacenamiento paralelo en la nube.
 - Lote 4 Software Antispam del fabricante Hornet Security, Total Protection Enterprise Backup o equivalente: Mejora de módulo y suministro de licencias de uso para cubrir el servicio de seguridad antispam del servidor de correos actual (suite Microsoft 365) incluyendo las copias de seguridad de la suite.
- 1.2.- El objeto del contrato se divide en cuatro lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente. Las empresas podrán presentar oferta para todos, uno o varios lotes, y podrán ser adjudicatarias de más de un lote.





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

Los lotes en los que se divide esta licitación son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Watchguard antivirus EPDR y gestión de parches o equivalente	Software de antivirus corporativo del fabricante Watchguard: Renovación del suministro de licencias de uso para Endpoint y ampliación con el módulo gestión de parches o equivalente
2	Gestión Remota Solarwinds Dameware	Software de gestión remota del fabricante Solarwinds Dameware: Renovación del suministro de licencias de uso para software de control remoto
3	Appliance de copias de seguridad del fabricante Barracuda	Renovación del suministro de licencias de uso, servicio de soporte, reemplazo y almacenamiento paralelo en la nube
4	Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security o equivalente	Mejora de módulo y suministro de licencias de uso para cubrir el servicio de seguridad antispam del servidor de correos de Microsoft 365 incluyendo las copias de seguridad de la suite del fabricante Hornet Security o equivalente

1.3.- Dicho objeto corresponde al siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, que se indica:

48218000-9 Paquetes de software de gestión de licencias 48760000-3 Paquetes de software de protección antivirus 48710000-8 Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación 48200000-0 Paquetes de software de conexión en red, Internet e intranet

1.4.- En cuanto a la **necesidad** que se pretende satisfacer con la contratación tiene su justificación, esencialmente, en el interés de dar continuidad a los licenciamientos existentes. En tal sentido, por el Ingeniero informático de este Ayuntamiento se suscribió memoria justificativa sobre la continuidad de las herramientas objeto de este contrato, donde se puso de manifiesto lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Los Realejos dispone actualmente de las siguientes soluciones:

- Software de antivirus corporativo del fabricante Watchguard.
- Software de gestión remota del fabricante Solarwinds Dameware.
- Equipamiento de copias de seguridad del fabricante Barracuda.
- Solución Antispam del fabricante Hornet Security.

Estas soluciones son parte de las herramientas desplegadas para asegurar la seguridad informática de la entidad. Su continuidad mediante la contratación del suministro de las licencias de uso y de derecho a soporte técnico son esenciales para garantizar la protección de la información y los sistemas. La sustitución de estos aplicativos por otros podría conllevar un impacto a tener en cuenta por la entidad. La defensa de esta decisión se basa en la efectividad y fiabilidad de los aplicativos actuales, así como en los costos y riesgos asociados con su reemplazo.

Para descargar una copia de es	ste documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	<u> 188</u>



06/03/2024 | SECRETARIA

Las soluciones enumeradas anteriormente han demostrado su eficacia a lo largo del tiempo. Han sido probadas en diversas situaciones y han demostrado su capacidad para proteger los activos de la organización. Su reemplazo por otros aplicativos conlleva el riesgo de introducir nuevas vulnerabilidades no identificadas o de no ofrecer la misma robustez en la protección de los sistemas y datos que ya se han contrastado con las actualmente desplegadas.

Promover la sustitución de estas herramientas por otras requiere iniciar un proyecto de homologación de esas nuevas soluciones. Comprobar que no afectan negativamente al ecosistema actual de aplicaciones y sistemas de información, por el importante grado de interrelación que tienen los sistemas con los procesos del sistema operativo. También requiere la elaboración de un proyecto de despliegue de la nueva solución en todos los puestos de trabajo, así como en todo el parque de servidores considerando el impacto en el servicio que supondrá el reinicio de todos ellos para la desinstalación de la solución actual e instalación de la nueva.

Esto expone a la entidad a asumir unos costos significativos, no sólo en términos de adquisición de licencias y soluciones, sino también en una pérdida por un tiempo indeterminado hasta elección de nueva solución, contratación, desinstalación de las actuales soluciones, migración de datos, despliegue de las nuevas herramientas, configuración, formación al personal y puesta en marcha. Además, durante este proceso, la organización podría quedar expuesta a posibles brechas de seguridad o interrupciones en el servicio, lo que a su vez podría tener un impacto negativo en la operatividad de la misma.

Mantener los aplicativos de seguridad existentes es fundamental para preservar la integridad y confidencialidad de la información, así como para garantizar la continuidad del negocio. La defensa de esta decisión se apoya en la solidez demostrada por los aplicativos actuales, así como en la minimización de costos y riesgos asociados con su reemplazo".

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- **2.1.-** El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Los Realejos es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Esta competencia ha sido delegada en la Concejalía de Servicios Generales según Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos.
- **2.2.-** El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta, con sujeción a la normativa aplicable.





06/03/2024 SECRETARIA

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Realejos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- La contratación a realizar se califica como contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la LCSP, cuyo tenor literal es el siguiente: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles". Asimismo, el apartado tercero del citado artículo 16 establece que "En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes: (...) b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos".

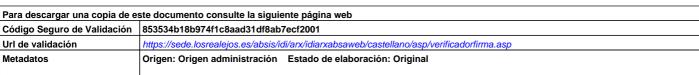
Asimismo, de acuerdo con el artículo 25.1, letra a, LCSP, el presente contrato tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, así como por las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, correspondiéndole a la jurisdicción contencioso-administrativa las cuestiones litigiosas del mismo (arts. 25.2 y 27.1 LCSP).

Además, serán de aplicación la Directiva 2014/24 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

El contrato se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que, por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas, y en la documentación técnica, frente al administrativo.

3.2.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

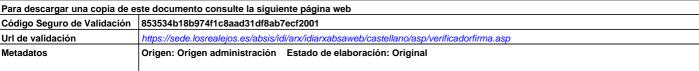
La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

4.1.- CAPACIDAD DE OBRAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17.2 del presente pliego

Las <u>personas jurídicas</u> solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, podrán contratar las <u>uniones de empresarios y/o empresarias</u> que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.





Firma 1 de 1

MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA
HERNANDEZ

Url de validación

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar el contrato de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las <u>restantes empresas extranjeras</u> podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 19.2 del presente pliego.

4.2.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

No podrán contratar quienes se hallen incursos en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La no concurrencia de prohibición para contratar se podrá acreditar de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 19.2.2 del presente pliego

4.3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes:

• Solvencia económica y financiera – LOTE 1. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 1 debe ser igual o superior a 48.696,48 €, cantidad que se encuentra dentro del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual "El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato".

<u>Acreditación:</u> aportación de las <u>cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro</u> <u>Mercantil</u>, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales



ALEZ 06/03/2024 SECRETARIA

no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará mediante justificante de la existencia de un <u>seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</u> por importe igual o superior a **48.696,48** €.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- Solvencia técnica o profesional LOTE 1. Se acreditará por:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50 por ciento del valor estimado del lote 1, esto es, igual o superior a 24.348,24 €.
- Acreditación: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación y así lo acredite documentalmente, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. A estos efectos, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- Ingeniero informático, con experiencia igual o superior a 3 años.
- Solvencia económica y financiera LOTE 2. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 2 debe ser igual o superior a 9.987,60 €, cantidad que se encuentra dentro del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual "El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato".

Acreditación: aportación de las <u>cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil</u>, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará mediante justificante de la existencia de un <u>seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</u> por importe igual o superior a **9.987,60** €.





06/03/2024 SECRETARIA

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- Solvencia técnica o profesional LOTE 2. Se acreditará por:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50 por ciento del valor estimado del lote 2, esto es, igual o superior a 4.993,80 €.
- Acreditación: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación y así lo acredite documentalmente, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. A estos efectos, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

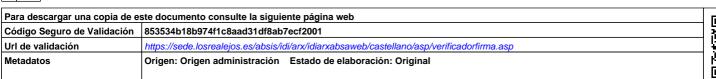
- Ingeniero informático, con experiencia igual o superior a 3 años.
- Solvencia económica y financiera LOTE 3. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 3 debe ser igual o superior a 72.660,00 €, cantidad que se encuentra dentro del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual "El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato".

Acreditación: aportación de las <u>cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil</u>, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará mediante justificante de la existencia de un <u>seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</u> por importe igual o superior a **72.660,00 €**.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder

Q





06/03/2024 SECRETARIA

adjudicador considere apropiado.

- Solvencia técnica o profesional LOTE 3. Se acreditará por:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50 por ciento del valor estimado del lote 3, esto es, igual o superior a 36.330,00 €.
- Acreditación: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación y así lo acredite documentalmente, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. A estos efectos, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

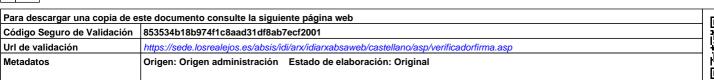
- Ingeniero informático, con experiencia igual o superior a 3 años.
- Solvencia económica y financiera LOTE 4. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual para el lote 4 debe ser igual o superior a 111.384,00 €, cantidad que se encuentra dentro del margen determinado en el artículo 87.1, letra a, LCSP, conforme al cual "El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato".

Acreditación: aportación de las <u>cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil</u>, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de empresas de nueva creación, se acreditará mediante justificante de la existencia de un <u>seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales</u> por importe igual o superior a **111.384,00** €.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar

C





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

- Solvencia técnica o profesional LOTE 4. Se acreditará por:
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato en los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 50 por ciento del valor estimado del lote 4, esto es, igual o superior a 55.692,00 €.
- Acreditación: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación y así lo acredite documentalmente, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. A estos efectos, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- Ingeniero informático, con experiencia igual o superior a 3 años.

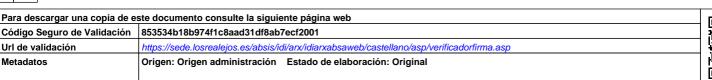
4.4.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida en la cláusula 4.3, las personas licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ejecutar el contrato.

A estos efectos, será necesario que adscriba a la ejecución del presente contrato el personal técnico debidamente especializado en cada una de las aplicaciones de que se trate. Así, el adjudicatario se comprometerá a disponer del suficiente número de personas con los conocimientos técnicos adecuados para asegurar el oportuno cumplimiento de sus obligaciones

4.5.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL (ART. 65 LCSP).

Los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.





5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

5.1.- De conformidad con la disposición adicional trigésimo tercera y el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación o, en su caso, presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (185.513,60 €), IGIC incluido y liquidado al 7%.

	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN								
LOTE	CONCEPTO	IMPORTE Sin IGIC	IGIC (7%)	TOTAL IGIC incluido					
1	Antivirus Watchguard EPDR y gestión de parches	34.783,20 €	2.434,82 €	37.218,02 €					
2	Gestión Remota Dameware	7.134,00 €	499,38 € €	7.633,38 €					
3	Appliance de copias de seguridad Barracuda	51.900,00 €	3.633,00 €	55.533,00 €					
4	Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security	79.560,00 €	5.569,20 €	85.129,20 €					
TOTAL		173.377,20 €	12.136,40 €	185.513,60 €					

El gasto efectivo de los lotes 1, 2 y 4, así como de la bolsa de horas técnicas del lote 3, estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a gastar la totalidad del importe indicado. Por el contrario, a fin de garantizar al licitador la viabilidad económica de su propuesta, sí que queda obligada a adquirir una cuantía determinada de licencias, que se corresponde con el 80 % de las cantidades reflejadas en el listado del PPT.

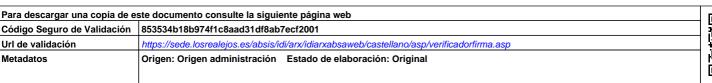
Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en la cláusula 33 del presente pliego.

Respecto al lote 2, el gasto definitivo será el que resulte de la aprobación de la proposición que resulte seleccionada (salvo el de la bolsa de horas técnicas del lote 3, que dependerá, además, de las necesidades de la Administración).

- **5.2.-** En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.
- **5.3.-** Para los cálculos de los importes asignados a esta contratación se ha tenido en cuenta los gastos realizados en ejercicios anteriores y los precios de mercado de las licencias.

Los precios unitarios de las unidades a suministrar anualmente son los que se detallan a continuación:

Lote 1: licencias Antivirus				
Concepto Precio Cantidad Total Anual				
WatchGuard EPDR - 3 Year (ANTIVIRUS)	20,00€	360	7.200,00€	





Patch Management - 3 Year (ACTUALIZACIONES)	10,54 €	360	3.794,40 €
Bolsa de horas técnica	60,00€	10	600,00€
		Total	11.594,40 €

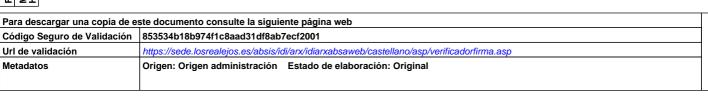
Lote 2: licencias Control Remoto					
Concepto	Precio Anual	Cantidad	Total		
Dameware Remote Support		7			
	254,00 €		1.778,00€		
Bolsa de horas técnica	60,00 €	10			
			600,00€		
		Total			
			2.378,00 €		

Lote 3: licencias appliance de copias de seguridad				
Barracuda	Precio Anual	Cantidad	Total	
Energize Updates, Instant Replacement, Cloud Storage			16.700,00 €	
Bolsa de horas técnica	60,00€	10	600,00€	
		Total	17.300,00 €	

Lote 4: licencias Antispam					
Concepto	Precio Anual	Cantidad	Total		
Hornet Security Total Protection Enterprise Backup	64,80 €	400	25.920,00 €		
Bolsa de horas técnica	60,00€	10	600,00€		
		Total	26.520,00 €		

5.4.- Las proposiciones que se presenten superando los precios unitarios o, en su caso, el presupuesto base de licitación establecidos serán automáticamente desechadas. Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO





| Firma 1 de 1 | MARIA JOSE GONZALEZ | 06/03/2024 | SECRETARIA Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación, con cargo a las partidas presupuestarias del Área de Seguridad y Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos por el total siguiente:

Anualidad	Centro gestor	Aplicación presupuestaria	RC	Importe	IGIC	Presupuest o base de licitación
2024	SIM	MSI 491 22002	220240002071	57.792,40 €	4.045,47 €	61.837,87€
2025	SIM	MSI 491 22002	220249000096	57.792,40 €	4.045,47 €	61.837,87 €
2026	SIM	MSI 491 22002	220249000097	57.792,40 €	4.045,47 €	61.837,87€

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

7.1.- El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS NUEVE MIL** OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (209.859,44 €), <u>IGIC no incluido</u>, teniendo en cuenta que se prevén modificaciones de hasta un 20%, tal y como se desglosa a continuación:

VALOR ESTIMADO LOTE 1								
Antivirus Wate	Antivirus Watchguard EPDR y gestión de parches							
	IMPORTE		Modificación	TOTAL				
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación				
1		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €				
2		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €				
3		11.594,40 €	2.318,88 €	13.913,28 €				
TOTAL		34.783,20 €	6.956,64 €	41.739,84 €				

VALOR ESTIMADO LOTE 2								
Gestión Remota Dameware								
	IMPORTE		Modificación	TOTAL				
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación				
1		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €				
2		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €				
3		2.378,00 €	475,60 €	2.853,60 €				
TOTAL		7.134,00 €	1.426,80 €	9.987,60 €				

VALOR ESTIMADO LOTE 3





Appliance de	copias de segu	ridad Barracud	а	
	IMPORTE		Modificación	TOTAL
Año	Sin IGIC		(20%)	Con modificación
1		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00€
2		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00€
3		17.300,00 €	3.460,00 €	20.760,00€
TOTAL		51.900,00 €	10.380,00 €	62.660,00 €

VALOR ESTIMADO LOTE 4				
Seguridad de correo electrónico con copias de seguridad Hornet Security				
Año	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL
	Sin IGIC			Con modificación
1		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
2		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
3		26.520,00 €	5.304,00 €	31.824,00 €
TOTAL		79.560,00 €	15.912,00 €	95.472,00 €

VALOR ESTIMADO TOTAL					
	IMPORTE		Modificación (20%)	TOTAL	
Año	Sin IGIC			Con modificación	
1		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
2		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
3		57.792,40 €	11.558,48 €	69.350,88	
TOTAL		173.377,20 €	34.675,44 €	209.859,44 €	

7.2.- El método de cálculo del valor estimado del contrato será igual al presupuesto máximo citado sin incluir IGIC, sumado a la posibilidad de modificación contemplada.

8.- PRECIO DEL CONTRATO

- **8.1.-** El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.
- **8.2.-** En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración.

Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos.





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública. En su caso, los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor de la contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en la Tesorería del Ayuntamiento.

9.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES DEL MISMO

Dada la naturaleza de las prestaciones del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

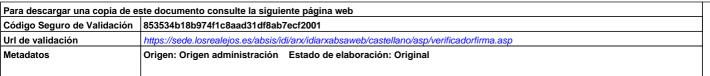
10.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

- **10.1.-** El contrato tendrá una duración de 3 años, a contar desde el 16 de abril de 2024 o, en caso de formalizarse el contrato en fecha posterior, desde la suscripción del mismo en documento administrativo.
 - 10.2.- El presente contrato no será susceptible de prórroga.
- 10.3.- Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (arts. 131.2, 156 y 158 LCSP)

- **11.1.-** La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto de adjudicación, de carácter ordinario, previsto en el artículo 156. Esto es, porque a la vista del valor estimado del contrato, que asciende a 209.859,44 €, no podemos acudir al procedimiento abierto simplificado, al superar los 143.000,00 € fijados para el contrato de suministro (artículo 159.1, letra a, de la LCSP, en relación con el artículo 21.1, letra).
- **11.2.-** Este contrato no está sujeto a regulación armonizada, pues el valor estimado del mismo no alcanza la cantidad de 221.000,00 € a la que se refiere el artículo 21.1, letra b, de la LCSP.
- **11.3.-** Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.





12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

12.1.- En cumplimiento del artículo 145 LCSP, El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se exponen a continuación:

La puntuación de la oferta estará compuesta por un conjunto de criterios de adjudicación. Cada uno de ellos tendrá una puntuación máxima asociada, con un máximo de 100 puntos tal y como se presenta a continuación:

LOTE 1: WATCHGUARD ANTIVIRUS EPDR Y GESTIÓN DE PARCHES O EQUIVALENTE

1.- PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS. Valoración: 62 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario de cada licencia ofertada de la solución antivirus, sin que superen el precio máximo estimado en 20,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2.- PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO GESTIÓN DE PARCHES. Valoración: 33 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario de cada licencia ofertada de la solución de gestión de antiparches, sin que superen el precio máximo estimado en 10,54 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

3.- PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS. Valoración: 5 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario euros/hora, sin que superen el precio máximo estimado en 60,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

LOTE 2: GESTIÓN REMOTA SOLARWINDS DAMEWARE

1.- PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO CONTROL REMOTO. Valoración: 95 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario de cada licencia ofertada del control remoto, sin que superen el precio máximo estimado en 254,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.





2.- PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS. Valoración: 5 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario euros/hora, sin que superen el precio máximo estimado en 60,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

LOTE 3: APPLIANCE DE COPIAS DE SEGURIDAD DEL FABRICANTE BARRACUDA

1.- PRECIO TOTAL DEL LICENCIAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD. Valoración: 95 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio por el suministro total de licencias de copias de seguridad, sin que superen el precio máximo estimado en 16.700,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2.- PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS. Valoración: 5 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario euros/hora, sin que superen el precio máximo estimado en 60,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



$P = \frac{F}{O} \times$	Рт
--------------------------	----

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

LOTE 4: SEGURIDAD DE CORREO ELECTRÓNICO CON COPIAS DE SEGURIDAD HORNET SECURITY O EQUIVALENTE

1.- PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO ANTISPAM CON COPIAS DE SEGURIDAD. Valoración: 95 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario de cada licencia ofertada del antispam con copias de seguridad, sin que superen el precio máximo estimado en 64,80 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

2.- PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS. Valoración: 5 puntos.

Los licitadores han de ofertar un precio unitario euros/hora, sin que superen el precio máximo estimado en 60,00 €.

Se valorará con la mayor puntuación a la proposición económicamente más baja, el resto de las ofertas serán valoradas de forma proporcional, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{F}{O} \times Pm$$

P: puntuación de cada oferta

Pm: máxima puntuación que se puede obtener

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



06/03/2024 SECRETARIA

F: Oferta más baja

O: Oferta a valorar

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

- **12.2.-** Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los lotes serán seleccionadas las que obtengan mayor puntuación.
- 12.3.- Si efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en la cláusula anterior, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES (arts. 136, 137, 138 y 139 LCSP)

13.1.- Las proposiciones se presentarán en castellano, <u>en el plazo de QUINCE -15- días naturales,</u> a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

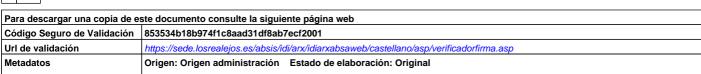
Cuando el último día del plazo señalado para la presentación de las proposiciones sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. En todo caso, el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo, hora peninsular correspondiente a la de la Plataforma de Contratación del Sector Público (las 22:59 horas en horario insular).

13.2.-La presente licitación tiene, **exclusivamente, carácter electrónico,** por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma). Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.3.- La persona interesada en la licitación podrán examinar los pliegos y documentación complementaria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Realejos, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).





ALEZ 06/03/2024 SECRETARIA

Asimismo, se podrá solicitar información adicional hasta tres (3) días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se realizará a través del perfil el contratante.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

13.4.- Cada persona licitadora podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

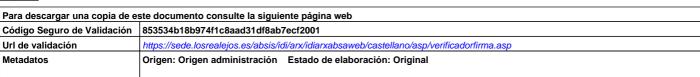
Las personas interesadas habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los elementos objeto del contrato

- **13.5.-** El empresario o la empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.
- 13.6.- El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.
- 13.7.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.
- 13.8.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquiriente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia exigida en la presente contratación.

14.- GARANTÍA PROVISIONAL (arts. 106 y 108 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del LCSP, las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES (art. 140 LCSP)





06/03/2024 SECRETARIA

Las proposiciones constaran de los sobres que se señalan a continuación, firmados electrónicamente por la persona licitadora o persona que le o la represente, debiendo figurar en cada uno de ellos una hoja independiente en la que se relacione su contenido.

15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1

TÍTULO: Documentación general para la licitación del contrato de [...]

CONTENIDO:

15.1.1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

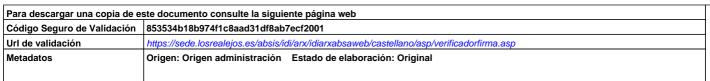
Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

Cuando varios empresarios y/o empresarias concurran agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

- **15.1.2.-** Los licitadores podrán presentar <u>una Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación d</u>esignado qué <u>documentos administrativos y/o técnicos</u> presentados son, a su juicio, constitutivos de ser <u>considerados como confidenciales</u>, cumplimentando a tal efecto el <u>ANEXO II</u>, debidamente firmado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.
- 15.1.3.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, conforme al modelo previsto en el <u>ANEXO III</u>, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante





- 15.1.4.- Declaración de vigencia de los datos inscritos en el Registro de contratista, en caso de aportar el documento de inscripción, conforme al modelo previsto <u>ANEXO IV</u>.
- **15.1.5.- Declaración responsable** firmada y con la correspondiente identificación relativa al **porcentaje de plantilla con discapacidad**, conforme al modelo previsto en el **ANEXO V**.

Asimismo, en el supuesto de que concurran a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

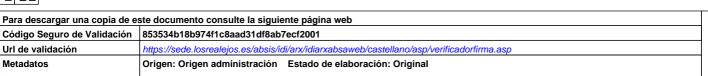
- **15.1.6.-** En su caso, de concurrir a la licitación en **UTE**, deberá cumplimentarse el <u>ANEXO</u> **VI**.
- 15.1.7.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito de compromiso suscrito por estas últimas, de conformidad con el modelo de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos del ANEXO VII.
- **15.1.8.-** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la FECHA FINAL DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SUBSISTIR EN EL MOMENTO DE PERFECCIÓN DEL CONTRATO, esto es, en el de la formalización del mismo.

15.3.- ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº2

TÍTULO: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, para la licitación del contrato.

- **15.3.1.-** Las personas licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según el modelo anexo al presente pliego (**ANEXO VIII**), sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada.
- **15.3.2.-** Si alguna persona licitadora no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicha persona licitadora no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por la persona licitadora, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada





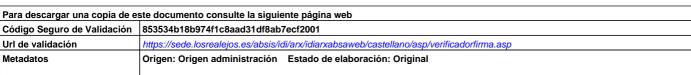
MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

por la persona licitadora, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados. La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición a la persona licitadora o adjudicataria de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

- **15.3.3.-** Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- **15.3.4.-** También deberá declarar expresamente que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente, así como que se compromete a cumplir con las condiciones especiales de ejecución previstas en este contrato.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN (arts. 157.5 y 326 LCSP)

- **16.1.-** La Mesa de Contratación es el órgano competente para calificar la documentación presentada por las licitadoras en el sobre n.º 1, y, en su caso, acordar la exclusión de las licitadoras que no acrediten el cumplimiento de los requisitos previos; asimismo, le corresponde valorar las proposiciones de las licitadoras, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.
- **16.2.-** La Mesa de contratación estará integrada, al menos, por los siguientes componentes, nombrados por el órgano de contratación:
- Una persona que asuma la presidencia, que será miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y que será designada por el órgano de contratación.
- Tres vocales: el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario designados por el órgano de contratación de entre el personal de la Administración contratante; así como aquel o aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.
 - Un funcionario de la corporación que actúe como Secretario de la Mesa.





06/03/2024 SECRETARIA

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

Las reuniones de la Mesa de contratación podrán celebrarse mediante videoconferencia, de acuerdo con la normativa vigente al respecto. En tal caso, deberá publicarse un anuncio en el Perfil del Contratante donde se haga constar tal circunstancia, y las fechas y lugares donde se celebrarán las reuniones mediante videoconferencia.

17.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL (art. 141.2 LCSP)

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los archivos electrónicos número uno presentados por las persona licitadoras, y si observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo notificará a la entidad licitadora correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo de tres días hábiles para que los subsane ante la propia Mesa de contratación.

Ahora bien, si la documentación de una persona licitadora contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitida a la licitación. Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de Contratación, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración a que se refiere la cláusula 15.1.2, antes de adjudicar el contrato, podrá requerir a las personas licitadoras afectadas para que presenten todos o una parte de los correspondientes documentos justificativos.

18.- <u>APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN</u> (arts. 70.1, 150 y 157 LCSP)

- **18.1.-** La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, procederá a la apertura de la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior (archivo electrónico nº2). La convocatoria deberá publicarse, asimismo, en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- 18.2.- Una vez realizada por la Mesa de Contratación la evaluación de la oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior, esta elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

18.4.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 12.2 y para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si algún sujeto licitador de los requeridos no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

- **18.5.-** El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son inviables por anormalmente bajas cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 85 RGLCAP; esto es, conforme a los parámetros siguientes:
- 1. Cuando concurra un solo licitador y la baja sea inferior en más de 25 unidades porcentuales respecto al presupuesto base de licitación.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, y la baja sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, y la baja sea inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto de la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, y la baja sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Si la oferta del licitador que recibe la mejor puntuación resulta, en aplicación de los citados parámetros, incursa en presunción de anormalidad, los servicios dependientes del órgano de contratación, una vez evaluadas, clasificadas las ofertas y realizada la propuesta de adjudicación, requerirán al licitador que la hubieren presentado, para que en el plazo de **tres días hábiles** desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

26



Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Firma 1 de 1

MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA
HERNANDEZ

Si transcurrido este plazo, no se hubieran recibido dichas justificaciones, se propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento.

Recibida la justificación en plazo, una vez solicitado el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador y se elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación para que este pueda decidir la aceptación o no de la oferta. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta en este sentido esté debidamente motivada.

En todo caso, serán rechazadas aquellas ofertas anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

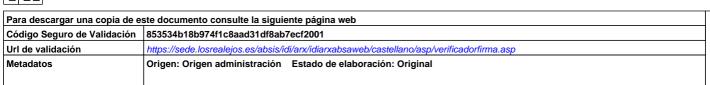
Una vez aceptada/s o rechazada/s la/s ofertas incursa/s en presunción de anormalidad, se procederá a la evaluación y clasificación de las proposiciones admitidas y se elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que se considere adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del presente pliego, acompañada de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

18.5.- Cuando la empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad resulte adjudicataria del contrato, se podrán establecer, a juicio del órgano de contratación, mecanismos para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios o los suministros contratados.

19.- ADJUDICACIÓN (art. 150.2, 151, 152 y 158 LCSP)

19.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por un importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





06/03/2024 SECRETARIA

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

19.2.- DOCUMENTACIÓN:

19.2.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación

19.2.1.1.- Si se trata de personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes entidades empresariales extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

19.2.1.2.- Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el la Secretaria del Ayuntamiento o por los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de este.

19.2.2.- <u>Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para</u> contratar.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

19.2.3.- Documentación acreditativa de la solvencia.





06/03/2024 SECRETARIA MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

La entidad propuesta deberá aportar la documentación acreditativa de su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 4.3. del presente Pliego.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la LCSP, la Administración contratante podrá solicitar aclaraciones sobre la documentación presentada para acreditar la solvencia, o requerir la presentación de otros documentos complementarios.

- 19.2.4.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con arreglo a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.
- 19.2.5.- Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del presente pliego.
- 19.2.6.- La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación, así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar, siempre y cuando estos datos se consignasen en el certificado aportado.
- 19.2.7.- Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

Asimismo, en el supuesto de que, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.3 del presente pliego, la entidad propuesta como adjudicataria vaya a recurrir a las capacidades de otras empresas, también habrá de aportarse la documentación relacionada en los apartados anteriores, referida a estas últimas, salvo la relativa a la garantía definitiva.

19.3.- La adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la apertura del primer sobre que contenga una parte de la proposición.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles si alguna de las proposiciones presentadas se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las personas licitadoras podrán retirar sus ofertas.

19.4.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.



19.5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

20.- <u>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE EN</u> OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

- **20.1.-** La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación:
- 1.-) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, según el caso que corresponda, de entre los siguientes:
- -Personas NO exentas del pago del impuesto: aportarán el último recibo del mismo, con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, y se aportará el alta, referida al ejercicio corriente, cuando siendo esta reciente no haya surgido aún la obligación del pago.

Personas exentas del pago y de la obligación de presentar el alta en la matrícula del impuesto: presentarán una declaración responsable en la que se indique tal circunstancia y en qué se fundamentan ambas exenciones.

Personas exentas del pago del impuesto: presentarán el documento de alta junto con una declaración responsable que indique que no se han dado de baja en la matricula del impuesto y el supuesto de exención de pago en que se encuentran, o bien haciendo referencia a la resolución de exención de pago emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en los casos en que esta sea necesaria conforme a la legislación aplicable, de la cual se adjuntará copia.

- 2.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- 3.-) Certificación administrativa positiva, en vigor, expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- 4.-) Certificación administrativa positiva expedida por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Realejos.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan anteriormente, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones tendrán validez durante el período de seis (6) meses a contar desde la fecha de su expedición.





- **20.2.-** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- **20.3.-** No obstante lo anterior, la persona licitadora propuesta como adjudicataria no estará obligada a aportar dichas certificaciones si autoriza expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.
- 20.4.- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

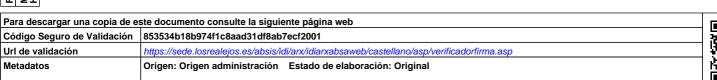
21.- GARANTÍA DEFINITIVA (arts. 107, 108 y 109 de la LCSP)

21.1.- La persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. Para el lote 1, 2 y 4 esta deberá constituirse por un importe equivalente al 5 por 100 del presupuesto base de licitación (artículo 107.3 LCSP), IGIC excluido. Respecto al lote 3, el importe de la garantía definitiva se corresponderá con el 5 % del precio ofertado por el suministro de licencias del appliance de copias de seguridad, sin IGIC, sumado al 5 % del presupuesto base de licitación referido únicamente a la partida de bolsa de horas técnicas.

Si su oferta hubiese estado incursa inicialmente en presunción de anormalidad, además de la garantía reseñada, deberá constituir una garantía complementaria por importe del 5 % del presupuesto base de licitación y, en su caso, del precio final ofertado, IGIC excluido, que, a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva.

21.2.- La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Duda Pública, o por contrato de seguro de caución ,en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Los Realejos.

Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar debidamente bastanteados y deberán ajustarse en su redacción a los modelos que se indican en los **Anexos X** y XI del presente pliego. Respecto al bastanteo:





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

a) Será admisible el bastanteo realizado por la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma o de la Abogacía del Estado, debiendo incluirse por el reverso del aval la diligencia de bastanteo en la que se exprese que, tras examinar los poderes el/los firmante/s tiene/n poder suficiente para comprometer a la entidad financiera en el que acto que realiza/n.

Además, para la admisión de dicho bastanteo deberá aportarse una declaración responsable firmada por el apoderado aseverativa de la vigencia de los poderes bastanteados o, en su defecto, un certificado actualizado por el Registro Mercantil, de fecha reciente, donde conste la vigencia del nombramiento y de las facultades conferidas al apoderado para el negocio jurídico de que se trata.

- **b)** En caso de no estar bastanteados por dichas entidades externas, será necesario que estén debidamente bastanteados por la Secretaría General de Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos. A efectos de proceder al citado bastanteo de los poderes de los representantes legales de la entidad que emita el documento de aval o el certificado de seguro de caución, se deberá presentar:
 - ✓ La escritura pública de apoderamiento (esto es, copia autorizada o copia autorizada electrónica) de manera previa o simultánea a la presentación del documento de aval/certificado de seguro de caución para su bastanteo.
 - ✓ O bien certificación emitida por el Registro Mercantil de fecha reciente, donde conste la vigencia del nombramiento y de las facultades conferidas al apoderado para el negocio jurídico de que se trata (prestar aval/certificado de seguro de caución).

Asimismo, una vez realizado el bastanteo, se deberá exhibir en la Tesorería de este Ayuntamiento para el depósito del aval/certificado de seguro de caución, la diligencia original de bastanteo realizado por la Secretaría General del Ayuntamiento, y aportar el resguardo acreditativo del abono de la tasa devengada por el bastanteo, por importe de 28 euros, en los términos previstos en la ordenanza fiscal municipal, a ingresar en la siguiente cuenta corriente: ES20 2100 9169 05 22 00117957.

En caso de optar por la constitución de garantía definitiva en metálico, la cuenta corriente de ingreso es ES12 2100 9169 0122 0011 7618

- **21.3.-** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la aprobación de la modificación del contrato.
- **21.4.-** En el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.





- **21.5.-** No será precisa la constitución de la garantía reseñada en el párrafo anterior cuando el empresario hubiere constituido en el mismo plazo, o con anterioridad al mismo, garantía global por importe suficiente ante la Ayuntamiento contratante, y dicha garantía se encontrara vigente y efectiva.
- **21.6.-** Para hacer efectiva la garantía definitiva, la Administración tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título del que se derive su crédito. Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.
- **21.7.-** La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, debiendo solicitarse informe técnico del responsable para valorar su procedencia.

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

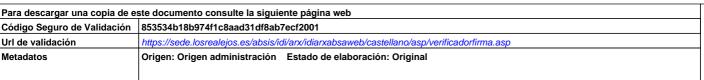
- **22.1.-** Una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 del LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días naturales desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, formando parte del contrato la oferta de la persona adjudicataria y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.
- **22.2.-** El documento en que se formalice el contrato, con el que este se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite la persona contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

22.3.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si esta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.- <u>RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO</u> (art. 62 LCSP)





Firma 1 de 1

MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA
HERNANDEZ

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato:

- Promover y convocar reuniones que resultes necesarias con el fin de solucionar incidentes en la ejecución del contrato en los términos que mejor convengan a los intereses públicos.
- Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Acreditar la conformidad o no de la prestación del suministro objeto del contrato con carácter previo a su abono, sea parcial o total.
- Informar en expedientes de reclamación de daños y perjuicios y de incautación de la garantía definitiva.
 - Informar, con carácter previo, la procedencia de las posibles prórrogas.
 - Informar, con carácter previo, a las recepciones parciales y/o totales.
 - Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado.
 - Informar sobre el cumplimento del plazo de garantía.
- Informar sobre el cumplimento de las condiciones especiales y esenciales señaladas para la ejecución del contrato.
- Informar sobre las solicitudes de buena ejecución de las prestaciones contratadas para la expedición de certificaciones.
- Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario en cualquier momento la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos de actuaciones.
- Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado o cuando el contratista o personas de él dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato.
 - Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el articulo 96 RGCAP.
 - Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.
- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción que acrediten la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.





- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.
 - Inspeccionar la parte de la prestación subcontratada informando al órgano de contratación.
- Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.
 - Emitir informe en expedientes de cesión del contrato
 - Dar cuenta de todas sus actuaciones al órgano de contratación.
- La empresa contratista debe llevar a cabo la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, debiendo el responsable del contrato comprobarlo con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.
- Proponer e informar, en su caso, las modificaciones que pueden producirse en la ejecución del contrato, así como respecto a la resolución del contrato.
 - Y todas aquellas otras acordadas por el órgano de contratación.

La modificación en la designación del responsable del contrato, debe comunicarse por escrito y de manera inmediata al contratista.

Por su parte, la empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- **d)** Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del contrato.





e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

24.- <u>OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA</u> (arts. 133.2, 196, 201 y 202 y 211.1 LCSP)

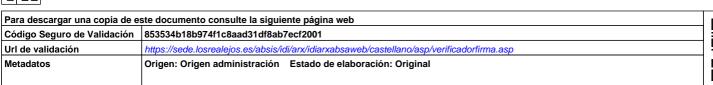
24.1.- La persona contratista está obligada a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

Asimismo, si se produjese algún problema técnico con la Plataforma, a través de la cual se realizan los pedidos, la Administración requerirá a la empresa para que solucione el mismo en un plazo razonable, atendiendo a la naturaleza del problema. El contratista deberá observar el debido cumplimiento del mismo.

- **24.2.-** La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.
- **24.3.-** Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- **24.4.-** La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.
- **24.5.-** La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable de la persona adjudicataria en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

- **24.6.-** La persona contratista habrá de pagar a los subcontratistas o suministradores que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.
- **24.7.-** Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:
 - 24.7.1- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- **24.7.2.-** La contratista se obliga a la recogida y retirada de los desechos o de los productos usados que resulten de la ejecución del contrato para su reciclaje o reutilización, así como a cumplir con las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo.

25.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **25.1.-** El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.
- **25.2.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista, respondiendo este de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía. (arts.197 y 300.4 LCSP).

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

La persona contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiese incurrido en mora al recibirlos.

La persona contratista será responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, en su caso, resulten necesarias, corriendo por su cuenta el abono de las indemnizaciones que pudieran corresponder por tales conceptos. Asimismo, serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, debiendo indemnizar, en su caso, a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse con motivo de la interposición de reclamaciones.





- **25.3.-** Cuando el acto de recepción de los bienes objeto del suministro sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.
- **25.4.-** Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:
 - 1.- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social:

Si como consecuencia de la adjudicación del contrato, el empresario precisa contratar nuevo personal fijo, el número de mujeres contratadas deberá ser del 50% del total del nuevo personal fijo contratado, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

- 2.- Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental:
- Con objeto de fomentar el mantenimiento o la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados durante la ejecución, y con la finalidad de permitir la reutilización, reciclado y gestión al final del ciclo de vida de los productos, todos los equipos a suministrar estarán diseñados de modo que puedan ser desmontados con facilidad por profesionales adecuadamente formados, utilizando las herramientas que están habitualmente a su disposición, con la finalidad de reparar o reponer componentes inservibles, modernizar los componentes más viejos u obsoletos y separar componentes y materiales, en última instancia para su adecuado reciclado o reutilización, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se advierte al contratista que estas obligaciones tienen el carácter de **obligación contractual esencial** de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, constituyendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

25.5.- Si la ejecución del contrato requiriere que la empresa contratista haya de contratar personal, este deberá ser contratado entre personas inscritas como demandantes de empleo con, al menos, seis meses de antigüedad a la fecha efectiva de la contratación en las oficinas de cualquiera de los servicios públicos de empleo.

Excepcionalmente, se podrá contratar a otro personal cuando se acredite por cualquiera de los servicios públicos de empleo que los puestos que se precisan han sido ofertados pero no cubiertos por personas inscritas con dicha antigüedad o cuando el personal objeto de contratación haya estado inscrito seis meses completos como demandantes de empleo en periodos no consecutivos en los doce meses anteriores a la fecha efectiva de la contratación.

La efectiva contratación y adscripción de dicho personal a la ejecución del contrato se considera **obligación contractual esencial**.





26.- RECEPCION DEL SUMINISTRO (art. 300 LCSP)

- **26.1.-** Si el suministro se ha ejecutado correctamente, la Administración contratante hará constar de forma expresa su conformidad dentro del plazo de UN (1) MES de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.
- **26.2.-** Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

27.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

- **27.1.-** Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si este se elevare a escritura pública.
- **27.2.-** Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

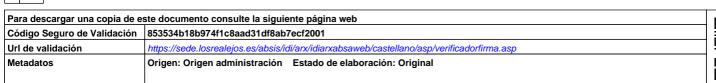
Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

28.- ABONOS AL CONTRATISTA (arts. 198 Y 301 LCSP)

28.1.- La persona contratista tendrá derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla, y con una periodicidad anual, y previa acta de recepción o informe favorable o de conformidad suscrito por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

28.2.- El pago se realizará contra factura, que **se presentará en formato electrónico** y habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.





La contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los **TREINTA** (30) **DÍAS** siguientes a la fecha en que los servicios informáticos informen que las licencias han sido debidamnete suministradas y que el soporte técnico es conforme a lo contratado.

La factura habrá de presentarse a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación, con los siguientes códigos DIR3:

Código de la oficina contable: L01380316 Código del órgano gestor: L01380316

Código de la unidad de tramitación: L01380316

La presentación de facturas electrónicas exigirá que la contratista y en su caso, la entidad endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores con el Ayuntamiento de Los Realejos.

28.3.- Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por el contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la **fecha del acto de recepción o conformidad**.

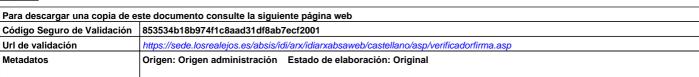
Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o esta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, esta deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo 199 de la LCSP.





28.4.- La contratista podrá ceder a una tercera persona, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a esta última el acuerdo de cesión.

29.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO (art. 192 LCSP)

29.1.- Incumplimiento de plazos

- **29.1.1.-** La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en los pliegos.
- **29.1.2.-** Si llegado al término del plazo total, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 céntimos por cada 1.000 euros del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP.

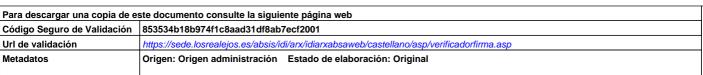
Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

29.1.3.- Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

29.2.- <u>Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato</u>

29.2.1.- En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 25.4 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe máximo del 10 % del presupuesto base de licitación o, en su caso, del precio del contrato, IGIC excluido.





En caso de incumplimiento de los criterios de adjudicación, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe máximo del 15 % del presupuesto base de licitación o, en su caso, del precio del contrato, IGIC excluido.

- **29.2.2.-** Cuando la persona contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las penalidades, que para tales supuestos, se determinen en el presente pliego.
- **29.3.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista, o, cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, se harán efectivas sobre la garantía constituida.
- **29.4.-** Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la persona contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.
- * las penalidades establecidas en este pliego se calculan, respecto al lote 1, 2 y 4 (y la bolsa de horas del lote 3) sobre el presupuesto base de licitación, y no sobre el precio del contrato, esencialmente, porque esta licitación se ha configurado sobre la base de precios unitarios, de tal modo que, incluso, el criterio de adjudicación sobre el precio consiste en una baja respecto a los precios unitarios fijados en el PPT. Por lo que no puede establecerse un único precio del contrato. Así, pues, empleando la misma fórmula que la ley utiliza para la constitución de la garantía definitiva en el artículo 107.3 LCSP, se realiza una traducción de lo estipulado en los artículos 192 y ss. y el importe de las penalidades se calcula sobre la base del presupuesto base de licitación, sin IGIC.

V SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

- **30.- SUBCONTRATACIÓN** (art. 198, 215, 216, 217 y DA 32ª LCSP)
- **30.1.-** La contratista podrá subcontratar con terceras personas, que no estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incursos en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP, la ejecución parcial del contrato en los términos que se indican a continuación:

El contratista debe indicar qué parte del servicio tiene intención de subcontratar y, en la medida de lo posible, debe indicar el importe y el nombre o perfil profesional de los subcontratistas



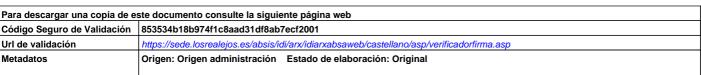


al que vaya a encomendar los trabajos. Si no le fuera posible deberá igualmente hacerlo constar y deberá comunicarlo por escrito, tras la adjudicación del contrato y, en todo caso, antes de iniciarse la prestación, indicando la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación los datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
- b) La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- c) Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Administración no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.
- **30.2.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, la subcontratista estará obligada a cumplir las condiciones especiales de ejecución exigidas en la cláusula 19.3 y 19.4 del presente pliego.
- **30.3.-** La contratista deberá pagar a los subcontratistas o suministradores en los términos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.
- **30.4.-** La Administración contratante podrá comprobar que la contratista paga debidamente a las subcontratistas o suministradoras que participan en el contrato.

Para ello cuando el ente público contratante lo solicite, la contratista adjudicataria le remitirá una relación detallada de las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, con indicación de las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden relación directa con el plazo de





pago. Asimismo, a solicitud del ente público contratante, la contratista adjudicataria deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos dentro de los plazos establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales en la ejecución del contrato, y su incumplimiento dará lugar a las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico.

30.5.- La subcontratista no tendrá derechos frente a la Administración, ni generará obligaciones de ningún tipo a esta frente al subcontratista, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos o pactos a que puedan llegar la contratista y la subcontratista que vulnere lo establecido en este apartado, incluso si tales pactos o acuerdos fueren comunicados a la Administración.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO

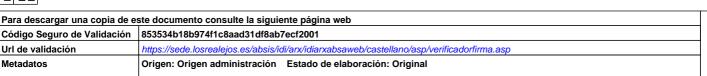
El contratista podrá ceder a un tercero, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, dado que las cualidades técnicas o personales no son razón determinante de la adjudicación del contrato, y no resulta una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Si los adjudicatarios han constituido una sociedad específicamente para la ejecución de este contrato, se podrán ceder participaciones de esa sociedad. En el supuesto de que esa cesión de participaciones implique un cambio de control sobre el contratista, la cesión será equiparada a una cesión contractual regulada en la presente cláusula, por lo que el adjudicatario deberá justificar adecuadamente cuando esta cesión no implica cambio de control. La unidad encargada del seguimiento del contrato velará que esa justificación sea suficiente.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Los requisitos que deben cumplirse para ceder los derechos y obligaciones a terceros son:

- a) Autorización previa y expresa de la cesión por parte del órgano de contratación. La autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes. Transcurridos dos meses desde la solicitud se entenderá otorgada por silencio administrativo.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato. No es preciso esta condición si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.





EZ 06/03/2024 SECRETARIA

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

32.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DE LA CONTRATISTA

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar, y la solvencia exigida al acordarse al adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá este, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la contratista.

Es obligación de la contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

VI MODIFICACIÓN DE CONTRATO

33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

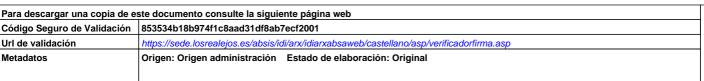
El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

- **33.1.** <u>Modificaciones previstas:</u> Serán causas de modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, hasta un 20% del presupuesto base de licitación del contrato, la siguiente:
 - Ampliación del número de licencias de diferentes soluciones.
 - Ampliación de módulos de diferentes soluciones.
 - Cambios significativos en la organización por aumento o disminución de personal.

Dicha modificación tendrá el siguiente alcance y límites:

1. No podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.





- 2. En ningún caso supondrá exigir al contratista medios técnicos o humanos diferentes a los descritos en los PPT.
- 3. Su importe no podrá exceder del 20% del precio del contrato. En caso de sucesivas modificaciones, el importe conjunto de ellas, no podrá superar dicho límite.
- 4. No podrá alterar la naturaleza del contrato.

En cuanto al procedimiento a seguir para realizar dicha modificación, se deberá emitir informe técnico por el responsable el contrato justificativo de la necesidad de modificar, y previo acuerdo de inicio del órgano de contratación, se dará trámite de audiencia al contratista. Será preceptivo informe favorable de Secretaría y de Intervención antes de la adopción del acuerdo de modificación definitivo.

La modificación, una vez aprobada, se formalizará incorporándose como Anexo al contrato inicial.

33.2.- <u>Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y</u> modificaciones no sustanciales

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

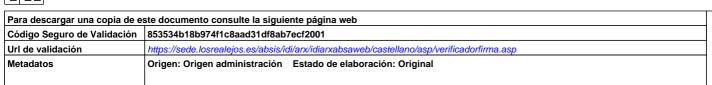
El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

34.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

34.1.- La suspensión de la ejecución del contrato podrá acordarse por el órgano de contratación, de oficio o a solicitud del contratista, de conformidad con los artículos 208 de la LCSP y 103 del RCAP y se levantará un acta de suspensión que deberá ir firmada por el responsable del contrato y el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

El responsable del contrato remitirá un ejemplar del acta de suspensión y su anexo a la unidad encargada del seguimiento del contrato que celebró el contrato.

Si la suspensión temporal solo afecta a una o varias partes o clases del objeto del contrato, se utilizará la denominación "suspensión temporal parcial" en el texto del acta de suspensión y en toda la documentación que haga referencia a la misma; si afecta a la totalidad del objeto contratado, se utilizará la denominación "suspensión temporal total" en los mismos documentos.





Firma 1 de 1

MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA
HERNANDEZ

34.2- Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se determinarán con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 208, así como en el artículo 307 y en los apartados 2 y 3 del artículo 313 de la LCSP.

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

35.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

35.1.- El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando esta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en sus cláusulas y en los pliegos y las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, y a satisfacción de la Administración.

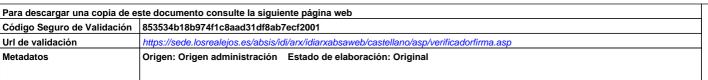
El responsable del contrato determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a lo establecido en el mismo debiéndose hacer constar su satisfacción de forma expresa en un acto de recepción o de conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

- **35.2.-** Si el suministro no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.
- **35.3.-** El Responsable del Contrato determinará, en todo caso, a través del informe técnico de supervisión al que adjuntará los informes que fueren preceptivos en su caso, si la prestación contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción, con los efectos y en los términos descritos en el pliego.

36.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

36.1.- Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.





06/03/2024 SECRETARIA MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios ocasionados. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 113 del RGLCAP. La fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificará por el responsable del contrato y resolverá la Administración, previa audiencia del contratista. Para la determinación de los daños y perjuicios a indemnizar, entre otros factores, se atenderá al retraso que implique para la inversión proyectada y los mayores gastos para la Administración.

En supuestos de uniones temporales de empresas, cuando alguna se encuentre comprendida en alguno de los supuestos previstos en el artículo 211.1 letras a) y b) de la LCSP. el órgano de contratación estará facultado para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituían la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

Serán causa de resolución del contrato, dando lugar a los efectos antes indicados, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones esenciales del contrato indicadas en este pliego.

36.2.- A la extinción del contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.

37.- PLAZO DE GARANTÍA

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos

38. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (art. 111LCSP)

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la contratista las obligaciones derivadas del mismo, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de esta.





ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (Formulario DEUC)

PRESENTACIO		ICATODIA
PRESENTACIO	DIN OBL	IGATORIA

Sobre electrónico: VINO (1) DOS (2) TRES (3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, concurriendo a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Los Realejos en anuncio de licitación, para la siguiente contratación:

Denominación:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE
Procedimiento	PROCEDIMIENTO ABIERTO, sin división en lotes
Tipo de contrato	Suministro

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Para cumplimentar la Declaración responsable deberá acceder al siguiente enlace:

www: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home (→ Generación del DEUC)

Instrucciones

- → Una vez cumplimentada la declaración responsable mediante el formulario DEUC, deberá generase el correspondiente documento en formato PDF y subirse a la Plataforma de Contratación del Estado. Dicho documento debe estar firmado (Puede firmarse una vez volcado en la Plataforma de Contratación del Estado)
- → Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración (DEUC) debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.



En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al

licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre n ⁹ UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera

IL SI		
Para descargar una copia de e	este documento consulte la siguiente página web	F
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	<u> </u>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	15
		F



actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario

→ (Enlace al modelo DEUC, aprobado por Reglamento UE 2016/7, de 5 de enero de 2016 (DOUE número 3/16, de 6 de enero de 2016): https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es#

Firma 1 de 1

MARIA JOSE GONZALEZ

06/03/2024 SECRETARIA
HERNANDEZ

Para descargar una copia de es	ste documento consulte la siguiente página web	Jπ
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001] }
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp] !
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	<u> </u>
		[







DECLARACION RESPONSABLE SOBRE DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES

CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES					
PRESENTACIÓN OPO confidenciales]	CIONAL: [sólo en el caso de aportar documentos declarados	Sobre electrónico:	⋈ UNO (1)	□ DOS (2) □	TRES (3)
	Nombre y Apellidos			DN	II
	Domicilio	C Posta	l	Localidad	
	Correo electrónico	Teléfono Fijo		Teléfono móv	il
Actuando en represe	ntación de:				
	Nombre y Apellidos / Denominación Socia	ıl		DNI /	CIF

De conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

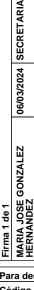
Que en relación con la documentación aportada en la licitación convocada para la ejecución del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE", se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta, toda vez que su difusión a terceros puede ser contraria a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia entre empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales.

Sobre	Parte que declara confidencial (*)	Justificación del carácter confidencial

(*) Relacionar los documentos y reflejar dicha situación de forma sobreimpresa al margen en el documento correspondiente

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

Firma del/la interesado/a	
:	









Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	ABIERTO, con div	•	JIIVIIENTO	111
	DECLARACION RESPONSABLE:		licción	
	espai	·		
PRESENTACIÓN VOL extranjera]	LUNTARIA [sólo en el caso de que la empresa licitadora fuera	Sobre electrónico: 🛛 UNO (1)	DOS (2)	TRES (3)
	Nombre y Apellidos		D	NI
	Domicilio	C Postal	Localidad	
	Correo electrónico	Teléfono Fijo	Teléfono má	ivil
Actuando en represe	ntación de:			
	Nombre y Apellidos / Denominación So	cial	DNI	/ CIF
			<u> </u>	

Que en relación con la documentación aportada en la licitación convocada para la ejecución del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE", aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto, aprobado por el Ayuntamiento de Los Realejos, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

El sometimiento de la empresa a la que represento de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir de esta licitación o del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a este licitador.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Firma del/la interesado/a	
ugar y Fecha:	











	ABIERTO, con división en 4 lotes				
	otados en el				
RESENTACIÓN OBI	LIGATORIA	Sobre electrónico: 🛛 UNO	(1) DOS (2) TRES (3)		
	Nombre y Apellidos		DNI		
	,				
	Domicilio	C Postal	Localidad		
	Correo electrónico	Teléfono Fijo	Teléfono móvil		
Actuando en represe		Cosial	DAIL / CIE		
	Nombre y Apellidos / Denominación S	Social	DNI / CIF		
DECLARA RESP	on la vigencia de los datos anotados en el Registo ONSABLEMENTE:		en ninguna de sus circunsta		
□ Que los datos de que se correspond □ Que los datos de según se acredita la Registro corres respecto del conte Datos que han sufi	ONSABLEMENTE: e esta empresa que consta en el Registro de Lic en con el certificado del Registro que acompañ e esta empresa que constan en el Registro de mediante los documentos que se adjuntan a la pondiente con fecha	citadores no han sido alterados ía a esta declaración. e Licitadores que a continuació o presente declaración y que est	n se indican han sufrido var tos extremos han sido comur		
□ Que los datos de que se correspond □ Que los datos de según se acredita e al Registro corres respecto del conte Datos que han sufe Y para que conste	ONSABLEMENTE: e esta empresa que consta en el Registro de Licen con el certificado del Registro que acompañ e esta empresa que constan en el Registro de mediante los documentos que se adjuntan a la pondiente con fecha	citadores no han sido alterados ía a esta declaración. e Licitadores que a continuació o presente declaración y que est	n se indican han sufrido var tos extremos han sido comur		

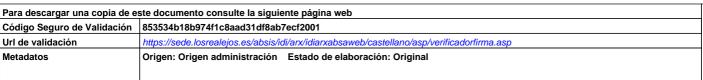








discapacidad en plantilla.	Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SECURITY CON SERVICIO D ABIERTO), con división en 4		MIENTO	
Nombre y Apellidos Correo electrónico Teléfono Fijo Teléfono móvil Correo electrónico Teléfono Fijo Teléfono móvil Actuando en representación de: Nombre y Apellidos / Denominación Social DNI / CIF Nombre y Apellidos / Denominación Social DNI / CIF El representante de la empresa arriba indicada, enterado del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LI DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET S CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que la empresa tiene en plantilla la siguiente cantidad trabajadores/as con discapacidad que el número de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente y de la plantilla Que el procentaje de trabajadores fijos con discapacidad representa el siguiente porcentaje El total de personas trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijos en plantilla Que el procentaje de trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijos en plantilla Que el procentaje de trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijos en plantilla Que el procentaje de trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajadoras que la empresa tiene en mujeres Que el número de personas trabajad		DECLARACION RESPON	ISABLE: Para supue	stos de desemp	pate	
Correo electrónico Teléfono Fijo Teléfono móvil Actuando en representación de: Nombre y Apellidos / Denominación Social DNI / CIF El representante de la empresa arriba indicada, enterado del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCINCIONES DE LID EUSO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARACUDA Y HORNET SI CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que el mímero de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente % de la plantilla Que el número de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente porcentaje (% El total de personas trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijas Que el total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje (% El total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje (% El total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje (% Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la en de morte supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajadoriscapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.	RESENTACIÓN OBI	LIGATORIA	Sobre electrónico:	⊠ UNO (1) □ DO	S (2) TRE	S (3)
Actuando en representación de: Nombre y Apellidos / Denominación Social DNI / CIF		Nombre y Apelli	idos		Di	NI
Actuando en representación de: Nombre y Apellidos / Denominación Social DNI / CIF						
Actuando en representación de: Nombre y Apellidos / Denominación Social DNI / CIF		Domicilio		C Postal	Localidad	
El representante de la empresa arriba indicada, enterado del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LIDE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SI CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que la empresa tiene en plantilla la siguiente cantidad trabajadores/as con discapacidad Que el número de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente % de la plantilla % Que el porcentaje de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa tiene en plantilla que son fijas Que el total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.		Correo electrónico	Teléfo	no Fijo	Teléfono móv	<i>r</i> il
El representante de la empresa arriba indicada, enterado del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LIDE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SI CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que la empresa tiene en plantilla la siguiente cantidad trabajadores/as con discapacidad Que el número de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente % de la plantilla % Que el porcentaje de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa tiene en plantilla que son fijas Que el total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.						
El representante de la empresa arriba indicada, enterado del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas que ha de procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LIDE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SI CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que la empresa tiene en plantilla la siguiente cantidad trabajadores/as con discapacidad Que el número de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente % de la plantilla % Que de los antedichos trabajadores/as con discapacidad la siguiente cantidad son fijos en plantilla Que el porcentaje de trabajadores/fijos con discapacidad representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijos con discapacidad representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.	Actuando en represe	entación de:				
procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LIDE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET S CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que la empresa tiene en plantilla la siguiente cantidad trabajadores/as con discapacidad Que el número de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente % de la plantilla Que de los antedichos trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente porcentaje Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % Use el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.		Nombre y Apellidos / Denor	minación Social		DNI ,	/ CIF
procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LISTO DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SI CON SERVICIO DE SOPORTE", DECLARA RESPONSABLEMENTE que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas: La empresa a la que represento tiene en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as Que conforme a la normativa vigente corresponde a la empresa tener en plantilla la siguiente cantidad de trabajadores/as con discapacidad. Que el mimero de trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente % de la plantilla Que de los antedichos trabajadores/as con discapacidad representa el siguiente porcentaje Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijas Que el total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.						
Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad representa el siguiente porcentaje El total de personas trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijas Que el total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras que la empresa tiene son mujeres Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.	Que la empresa tie Que el número de	ene en plantilla la siguiente cantidad tr trabajadores/as con discapacidad rep	resenta el siguiente % de	la plantilla		%
El total de personas trabajadoras que la empresa tiene en plantilla que son fijas Que el total de personas trabajadoras fijas de la empresa representa el siguiente porcentaje % El total de personas trabajadoras que la empresa tiene son mujeres Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje % Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				%
El total de personas trabajadoras que la empresa tiene son mujeres Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje **Asimismo Declara* (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.				orcentaje		76
Que el número de personas trabajadoras fijas de la empresa mujeres representa el siguiente porcentaje **Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	oorcentaje		%
Asimismo Declara (Marcar con X lo que Proceda) Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.	•		•	.l aiaiamba manambai	-	0/
☐ Que la empresa supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. ☐ Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajado discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.	Que el numero de	personas trabajadoras tijas de la empi	resa mujeres representa e	ri siguiente porcentaj	е	70
discapacidad en plantilla. Que la empresa no supera el porcentaje que resulta aplicable conforme a la normativa vigente, en relación a trabajad discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.	Asimismo Declara	(Marcar con X lo que Proceda)				
discapacidad en plantilla. Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable. Y para que conste a los efectos oportunos.	-		aplicable conforme a la n	ormativa vigente, er	n relación a t	trabajad
Y para que conste a los efectos oportunos.	· ·		a aplicable conforme a la i	normativa vigente, e	n relación a t	trabajad
	Y para que conste a	a los efectos oportunos en la presente l	licitación pública, firma la c	correspondiente decla	aración respo	nsable.
Firma del/la interesado/a	Y para que conste	a los efectos oportunos.				
	Firm	·				
		·				
		·				





Lugar y Fecha:

06/03/2024 SECRETARIA

Firma 1 de 1 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

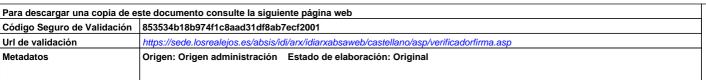
L ≥I		
Para descargar una copia de es	ste documento consulte la siguiente página web	Jτ
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001] }
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	_
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	







		MPRESAS		
ESENTACION \ unta a la licitación]	/OLUNTARIA [sólo en el caso de que se concurra de manera	Sobre ele	ectrónico: 🛛 UN	10 (1) DOS (2) TRES (3)
A) Por una Par	to			
ij roi ulia rai	A.1 Nombre y Apellido	S		DNI
	· ·			
	Domicilio		C Postal	Localidad
ctuando en repr	esentación de:			
	A.2 Nombre y Apellidos / Denomir	nación Social		DNI / CIF
3) Por otra Par	te:			
-, . o. o.a. a.	B.1 Nombre y Apellido	S		DNI
	Domicilio		Código Postal	Localidad
ctuando en repr	esentación de			
ctaunuo en repr	B.2 Nombre y Apellidos / Denomir	nación Social		DNI / CIF
				J. 117 C.11
	oncurrir conjunta y solidariamente al procedimiento CIONES DE LICENCIAS DE USO DE DS DAMEWARE, BARRACUDA Y ROCEDIMIENTO ABIERTO, con di	PRODUCTO HORNET S	OS DE LOS FA ECURITY CO	ABRICANTES WATCHGUA N SERVICIO DE SOPOR
SOLARWINI mediante P esultar adjudicata	rios del citado procedimiento. NSABLEMENTE: Que la participación de cada uno de	los compromisario	os, en el ámbito de	sus competencias, en la Unión Tempo
SOLARWINI mediante P esultar adjudicata seclaran respo	rios del citado procedimiento. NSABLEMENTE: Que la participación de cada uno de	e los compromisario	os, en el ámbito de	sus competencias, en la Unión Tempo
OLARWINI nediante P esultar adjudicata ECLARAN RESPO mpresarios, sería	rios del citado procedimiento. NSABLEMENTE: Que la participación de cada uno de la siguiente:	e los compromisario	os, en el ámbito de	sus competencias, en la Unión Tempo





Para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios que se constituirá en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firmamos el presente compromiso.

Firma del/la compromisario (A)	Firma del/la compromisario (B)
Lugar y Fecha:	Lugar y Fecha:

| Firma 1 de 1 | MARIA JOSE GONZALEZ | 06/03/2024 | SECRETARIA | HERNANDEZ | SECRETARIA







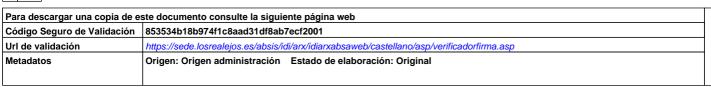
DECLARACION RESPONSABLE: Compromiso para la integración de la solvencia con medios externos

externos]	Sobre electrónico:	◯ UNO (1) □ DOS (2) □ TRES (3)
Nombre y Apellidos		DNI
Domicilio	C Posta	l Localidad
Correo electrónico	Teléfono Fijo	Teléfono móvil
Actuando en representación de:		
Nombre y Apellidos / Denominación So	cial	DNI / CIF
Y		
Nombre y Apellidos		DNI
Domicilio	C Posta	l Localidad
Correo electrónico	Teléfono Fijo	Teléfono móvil
Actuando en representación de:		·
Nombre y Apellidos / Denominación So	cial	DNI / CIF

Que en relación con la licitación convocada para la ejecución del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE", aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares para contratos de servicios mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por el Ayuntamiento de Los Realejos, conteniendo las especificidades del contrato:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se comprometen a:





- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna..

*Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

Y para que conste a los efectos oportunos.

Firma del/la interesado/a
Lugar y Fecha:

irma 1 de 1		
ARIA JOSE GONZALEZ	06/03/2024	06/03/2024 SECRETARIA







ABIERTO, con division en 4 lotes								
PROPOSICIÓN ECONÓMICA								
PRESENTACIÓN OBI	LIGATORIA	Sobre electrónico:	☐ UNO (1) ☐ DOS (2) ☑ TRES (3)					
	Nombre y Apellidos		DNI					
	Domicilio	C Postal	Localidad					
	Correo electrónico	Teléfono Fijo	Teléfono móvil					
Actuando en represe	entación de:							
	Nombre y Apellidos / Denominación Socia	I	DNI / CIF					

Que en relación con la documentación aportada en la licitación convocada para la ejecución del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE", estando interesado en participar en la referida licitación, aceptando íntegramente el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares para el contrato de servicios, mediante procedimiento abierto simplificado, aprobado por el Ayuntamiento de Los Realejos, conteniendo las especificidades del contrato, por la presente pongo de manifiesto lo siguiente:

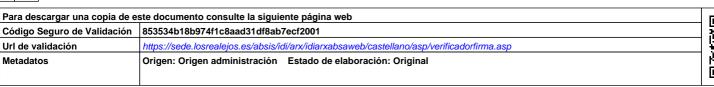
PRIMERO: Que la licitadora a la que represento, en relación con el LOTE 1: SOFTWARE DE ANTIVIRUS CORPORATIVO DEL FABRICANTE WATCHGUARD, formula a este Ayuntamiento la siguiente oferta:

1) <u>Criterio 1 – PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS</u>: El precio unitario por cada licencia ofertada de la solución antivirus es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	Precio máximo de licitación (sin IGIC) 20,00 €	IMPORTE IGIC)	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IGIC incluido)
Importe sin IGIC en letras						

2) <u>Criterio 2 – PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO GESTIÓN DE PARCHES</u>: El precio unitario por cada licencia ofertada de la solución de antiparches es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	Precio máximo de licitación (sin IGIC) 10,54 €	IMPORTE IGIC)	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IGIC incluido)
Importe sin IGIC en letras						





MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

3) <u>Criterio 3 – PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS</u>: El precio unitario por cada hora de soporte técnico adicional a la del fabricante es la siguiente:

OFERTA	Precio máximo de	IMPORTE	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO
ECONÓMICA	licitación (sin IGIC)	IGIC)				(IGIC incluido)
	60,00 €					
Importe sin						
IGIC en letras						

SEGUNDO: Que la licitadora a la que represento, en relación con el LOTE 2: SOFTWARE DE GESTIÓN REMOTA DEL FABRICANTE SOLARWINDS DAMEWARE, formula a este Ayuntamiento la siguiente oferta.

1) <u>Criterio 1 – PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO CONTROL REMOTO</u>: El precio unitario por cada licencia ofertada del control remoto es el siguiente:

OFERTA	Precio máximo de	IMPORTE	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO
ECONÓMICA	licitación (sin IGIC)	IGIC)				(IGIC incluido)
	254,00 €					
Importe sin						
IGIC en letras						

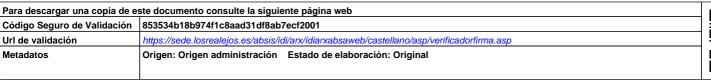
2) <u>Criterio 2 – PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS</u>: El precio unitario por cada hora de soporte técnico adicional a la del fabricante es la siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	Precio máximo de licitación (sin IGIC) 60,00 €	IMPORTE IGIC)	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IGIC incluido)
Importe sin IGIC en letras						

TERCERO: Que la licitadora a la que represento, en relación con el LOTE 3: APPLIANCE DE COPIAS DE SEGURIDAD DEL FABRICANTE BARRACUDA, formula a este Ayuntamiento la siguiente oferta:

1) <u>Criterio 1 – PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO DE COPIAS DE SEGURIDAD</u>: El precio por el suministro total de licencias de copias de seguridad es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	Precio máximo de licitación (sin IGIC)	IMPORTE IGIC)	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO (IGIC incluido)
	16.700,00 €					
Importe sin IGIC en letras						





MATION OS GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

2) <u>Criterio 2 – PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS</u>: El precio unitario por cada hora de soporte técnico adicional a la del fabricante es la siguiente:

OFERTA	Precio máximo de	IMPORTE	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO
ECONÓMICA	licitación (sin IGIC)	IGIC)				(IGIC incluido)
	60,00 €					
Importe sin						
IGIC en letras						

CUARTO: Que la licitadora a la que represento, en relación con el LOTE 4 SOFTWARE ANTISPAM DEL FABRICANTE HORNET SECURITY, TOTAL PROTECTION ENTERPRISE BACKUP O EQUIVALENTE, formula a este Ayuntamiento la siguiente oferta:

1) Criterio 1 – PRECIO UNITARIO DEL LICENCIAMIENTO ANTISPAM CON COPIAS DE SEGURIDAD: El precio unitario por cada licencia ofertada del antispam con copias de seguridad es el siguiente:

OFERTA	Precio máximo de	IMPORTE	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO
ECONÓMICA	licitación (sin IGIC)	IGIC)				(IGIC incluido)
	64,80 €					
Importe sin		·				
IGIC en letras						

2) Criterio 2 – PRECIO UNITARIO DE LA BOLSA DE HORAS: El precio unitario por cada hora de soporte técnico adicional a la del fabricante es la siguiente:

OFERTA	Precio máximo de	IMPORTE	OFERTADO	(sin	IGIC 7%	IMPORTE TOTAL OFERTADO
ECONÓMICA	licitación (sin IGIC)	IGIC)				(IGIC incluido)
	60,00 €					
Importe sin						
IGIC en letras						

QUINTO: Que junto con esta propuesta, y a fin de facilitar el servicio, incorpora un acuerdo de nivel de servicio para el soporte técnico adicional que incluye los datos que a continuación se recogen y con estos tiempos de partida mínimos:

Tarea	rea Tiempo de respuesta	
Peticiones o consultas	horas	horas
Incidencia Normal	horas	horas
Incidencia Crítica	horas	horas

Nota: Habrá que estar a los tiempos de partida mínimos señalados en la cláusula 2.3.1 del PPT.

SEXTO: Que asimismo declara lo siguiente:

- 1º.- Que acepta íntegramente los Pliegos reguladores de la licitación, como licitador y como adjudicatario, si lo fuere
- 2º.-Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.
- 3º.-Que la empresa a la que represento está legalmente constituida, dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional y solvencia necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la misma comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web					
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001				
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp				
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original				



- 5º.-Que se a
- 4º.-Que la empresa a la que represento no está incursa en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - 5º.-Que se adjuntan a la presente los documentos exigidos en los presentes Pliegos, necesarios para valorar los criterios de adjudicación.
 - 6º.-Que el resto de las condiciones de la oferta quedan definidas en los documentos adjuntos.
 - 7° .-Que en dicho precio del contrato están incluidos cualquier otro tributo o gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que no figure excluido expresamente del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
 - 8º.-Que la oferta es adecuada para hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios puedan ser inferiores a los del convenio más los costes de Seguridad Social.
 - 9º.-Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
 - 10º.-Que la empresa a la que represento se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 25.4 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

SOLICITA, en consecuencia, que se le tenga por admitida su oferta en el proceso de referencia, y en su día se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente y demás disposiciones de aplicación.

Firma del/la interesado/a	Nota: Todas las magnitudes económicas requeridas vendrán referidas con un <u>máximo de dos decimales</u> . Igualmente serán rechazadas las proposiciones que no observen este modelo o aparezcan con tachaduras o enmiendas.
Lugar y Fecha:	

06/03/2024 SECRETARIA

MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web						
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001					
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp					
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original					





SOLO DEBE PRESENTARLO LA EMPRESA ADJUDICATARIA

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con división en 4 lotes

ANEXO IX

Sobre electrónico: UNO (1) DOS (2) TRES (3)

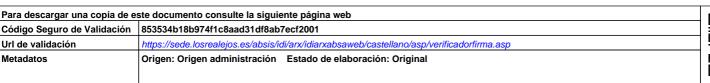
DECLARACION RESPONSABLE: Cumplimiento de requisitos en materia de prevención de riesgos laborales

Nombre y Apellidos		DNI
Domicilio	C Postal	Localidad
Correo electrónico	Teléfono Fijo	Teléfono móvil
Actuando en representación de:		
Nombre y Apellidos / Denominación Social		DNI / CIF

Como empresa propuesta como adjudicataria del contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE, DECLARA que:

Que la empresa adquiere el compromiso formal con el Ayuntamiento de Los Realejos de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las siguientes exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos:

- 1. Cumplir con las disposiciones generales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (y sus modificaciones posteriores) y cuantas reglamentaciones que la desarrollan le sean de aplicación.
- 2. Haber adoptado alguna de las modalidades previstas en el artículo 10 del capítulo III del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y sus modificaciones posteriores), en lo relativo a la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas necesarias para el desarrollo de su actividad.
- 3. Haber informado adecuadamente a todo su personal sobre los riesgos inherentes a su puesto de trabajo y sobre las medidas de prevención y/o protección que se deban adoptar de acuerdo a una evaluación de riesgos y a una planificación de medidas preventivas que será lo suficientemente completa como para poder realizar los trabajos en óptimas condiciones de seguridad. Esta evaluación incluirá, en su caso, la información e instrucciones que pueda haber aportado el Ayuntamiento de Los Realejos con relación al entorno de los trabajos, empresas concurrentes y riesgos que pueden generar, etc.
- 4. Haber formado adecuadamente a todo su personal sobre el desempeño de su trabajo en adecuadas condiciones de seguridad y salud.
- 5. Poner a disposición de su personal máquinas y equipos de trabajo que cumplan la legislación que les son de aplicación (R.D. 1215/1997, R.D. 1435/1992, R.D. 56/1995, R.D. 1644/2008, etc.)
- 6. Poner a disposición de los/las trabajadores/as equipos de protección individual adecuados y con arreglo a la reglamentación vigente (R.D. 1407/1992 y R.D. 773/1997).
- 7. Satisfacer la obligación legal en cuanto a la acreditación de la aptitud médica de los/las trabajadores/as para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.
- 8. Observar y trasladar a su personal las medidas que deben aplicar en caso de emergencia que sean comunicadas por el Ayuntamiento de Los Realejos.
- 9. Cumplir con sus obligaciones con relación a la comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- 10. Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004.
- 11. Establecer los adecuados medios de coordinación con el Ayuntamiento y/o con otras empresas/trabajadores/as autónomos/as que puedan desarrollar tareas en el centro de trabajo durante la ejecución de la actividad o servicio por el que se le contrata, de acuerdo con el R.D. 171/2004. En el caso de que sea necesaria la designación, por parte de la empresa contratada, de una persona encargada de la coordinación de las actividades preventivas, ésta deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio.
- 12. Disponer de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos necesarios cuando se dé alguna de las circunstancias mencionadas en el artículo 4 de la Ley 54/2003 (art. 32bis, añadido a la Ley 31/1995), sin menoscabo de lo señalado en el punto anterior.





GONZALEZ	
MARIA JOSE	EDNANDE7
Δ	

13. Aceptar el compromiso, por parte de la entidad externa, de que en caso de que se decida subcontratar alguna parte del trabajo a desarrollar para el Ayuntamiento, hecho que se comunicará con la debida antelación, requerirá de la subcontrata el mismo compromiso que el aquí reflejado en todos los puntos de esta declaración, de lo cual quedará constancia escrita.

Y para que conste a los efectos oportunos en la presente licitación pública, firma la correspondiente declaración responsable.

Firma del/la interesado/a						
Lugar y Fecha:						



PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL " CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, con división en 4 lotes

ANEXO

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

SOLO DEBE PRESENTARLO LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Sobre	el	ectr	'n	ico

000	101		_		
DO2	(2)	_			

Certificado	Número
cci tilicado	ITUILLE

zu zintiada / isoBai adora		
Razón Completa de la Entidad Aseguradora		CIF
		1
Domicilio	C Postal	Localidad
	I	
Debidamente representada por y con poderes suficientes para obligarle en este acto se	egún resulta de la	verificación de la representación:
Nombre y Apellidos		DNI / CIF
		1

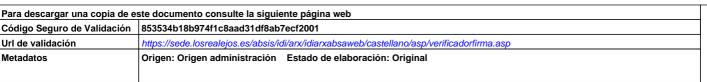
ASEGURA: (Asegurado)	
Nombre y Apellidos / Denominación Social	DNI / CIF
	1

En concepto de tomador de seguro ante el Ayuntamiento de Los Realejos, en adelante asegurado, hasta el importe de Euros en los términos y condiciones establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza) (garantía provisional, definitiva, etc....) para responder de las obligaciones derivadas del expediente de contratación denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE" en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurado a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurados suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurados deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.





El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el **AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS**, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

"DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE PODERES B	ASTANTEADOS
D/Dª en represe	entación dedeclara responsablemente:
caución o fianzas, solidarias o mancomuna límite deeuros. Dichas facu	dadpara actuar por sí solo para prestar avales / certificados de seguro do das, por cuenta y a favor de terceros ante toda clase de organismos públicos, con e ltades han sido bastanteadas por la Abogacía del Estado o Secretaria General de QUE PROCEDA) con fechay después de dicha fecha se declara que no se han
Firma del/la asegurador/a	
Lugar y Fecha:	

SECRETARIA
06/03/2024

MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

<u> </u>		
Para descargar una copia de e	ste documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	ļ
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
		[





ANEXO

1	SOPORTE ", mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, con división en 4 lotes				XI	
LOS REALEJOS	MODEL	O DE AVAL PARA PRO	CEDIMIENTOS	DE CONTR	RATACIÓN	/ 1
SOLO DEBE PRESENT	TARLO LA EMP	RESA ADJUDICATARIA	Sobre electróni	co: UNO (1	DOS (2)	TRES (3)
Número registro	de Avales	Fecha de registro				
La Entidad de Créd	ito o Sociedad	de Garantía Recíproca				
Ra	zón Completa de	e La Entidad de Crédito o Socieda	d de Garantía Recípr	oca	CI	F
		Domicilio		C Postal	Localidad	
		Domicilio		C Postal	Localidad	
		Domicilio		C Postal	Localidad	
Debidamente represe		Domicilio poderes suficientes para obligarl				ntación:
Debidamente represe						
Debidamente represe		poderes suficientes para obligarl			ficación de la represe	
		poderes suficientes para obligarl			ficación de la represe	
Debidamente represo	entada por y con	poderes suficientes para obligarlo Nombre y Apellidos	e en este acto según		ficación de la represe DNI /	/ CIF
	entada por y con	poderes suficientes para obligarl	e en este acto según		ficación de la represe	/ CIF
	entada por y con	poderes suficientes para obligarlo Nombre y Apellidos	e en este acto según		ficación de la represe DNI /	/ CIF

Ante el **Ayuntamiento de Los Realejos**, en adelante asegurado, hasta el importe de establecidos en (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía o fianza) en concepto de (garantía provisional, definitiva, etc....) en virtud de la normativa sobre contratación administrativa y pliego de cláusulas administrativas particulares, ante el **Ayuntamiento de la Villa de los Realejos** en relación al contrato denominado **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES** DE LICENCIAS DE USO DE PRODUCTOS DE LOS FABRICANTES WATCHGUARD, SOLARWINDS DAMEWARE, BARRACUDA Y HORNET SECURITY CON SERVICIO DE SOPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON DIVISIÓN EN 4 LOTES

- La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Por virtud del presente aval la Entidad Avalista queda obligada a pagar al **Ayuntamiento de Los Realejos**, en defecto de pago del avalado, y en el plazo señalado en el primer requerimiento que se le practique, la cantidad requerida por el referido Ayuntamiento, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratos de las Administraciones Públicas, la de las Haciendas locales y disposiciones complementarias.
- Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, renunciando el avalista a cualesquiera beneficios, y, especialmente, a los de orden, división y excusión de bienes del avalado.
- El presente documento tiene carácter ejecutivo, y queda sujeto a las disposiciones reguladoras del expediente administrativo que trae su causa, a los términos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y a sus normas de desarrollo, a la normativa reguladora de las Haciendas locales, al Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones complementarias.
- El presente aval tendrá una duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el **Ayuntamiento de Los Realejos** resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y autorice expresamente su cancelación y ordene su devolución.

OBSERVACIÓN: A los efectos de la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, podrá realizarse la misma ante fedatario público o aportando ante la Secretaría del **Ayuntamiento de Los Realejos** copia de los poderes de los representantes que





DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que antecede, numerado de la página 1 a la 68, ha sido aprobado mediante Decreto de la Concejalía de Servicios Generales nº 2024/731, de fecha 4 de marzo de 2024, rectificado mediante Decreto de la Concejalía de Servicios Generales nº 2024/749, de fecha 5 de marzo de 2024.

firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 1

MARIA JOSE GONZALEZ 06/03/2024 SECRETARIA HERNANDEZ

Metadatos

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 853534b18b974f1c8aad31df8ab7ecf2001

Url de validación https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp

Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

